

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 911/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 377/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Pablo Henares Arjona contra Hotel Villa de Trassierra S.A.L., en la que con fecha 21/12/12 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda que ha originado estos Autos, formulada por D. Pablo Henares Arjona contra Hotel Villa de Tras-

sierra, S.A.L., debo de condenar y condeno a esta última a que pague al primero la cantidad total de 2.994,50 € (dos mil novecientos noventa y cuatro euros con cincuenta céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme (art. 191.2.g) LRJS).

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Hotel Villa de Trassierra S.A.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 24 de enero de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.